

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII. (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de septiembre.)

sus administrados por los medios de costumbre.

En los demás Ayuntamientos del mencionado partido judicial se verificarán las operaciones de contraste en los días y horas que señalará, de oficio, el señor Fiel Contraste, según previene el artículo 64 del vigente Reglamento, en los locales que al efecto designarán los señores Alcaldes respectivos.

En cuanto á las demás disposiciones reglamentarias que habrán de cumplirse con motivo de esta visita de inspección, los señores Alcaldes é industriales de todas clases de dicho partido judicial tendrán muy presentes las de mi circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 95, del corriente año.

Santander 2 septiembre de 1909.

El Gobernador civil,

José de Elósegui y Martínez.

inclusivo, del corriente mes, respecto á los que se usen en la villa de Castro Urdiales y su término municipal, á cuyo efecto el señor Alcalde de la misma designará el local oportuno y lo hará saber á de este Decreto sin que se haya recurrido contra él.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación al interesado y á los efectos consiguientes.

Santander 28 de agosto de 1909.
—El Ingeniero Jefe, A. Odriozola.

Ministerio de la Gobernación

Inspección general de Sanidad exterior.

Según participa á este Centro, con fecha de ayer, el Cónsul de nuestra Nación en Rotterdam, se ha confirmado la existencia del cólera murbo asiático en aquel puerto, habiendo ocurrido cuatro defunciones producidas por dicha enfermedad.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1909.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Inspección y contraste de pesas y medidas

Circular núm. 56

Habiendo de procederse á la comprobación y contraste, correspondiente al año actual, de las pesas, medidas y aparatos de pesar del sistema métrico decimal existentes en el partido judicial de Castro Urdiales, de acuerdo con lo propuesto por el señor Fiel Contraste de esta provincia, he dispuesto que dichos trabajos se realicen desde el día 7 al 10, ambos

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Habiéndose presentado por el interesado, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado prevenido por la ley y Reglamento vigente, el señor Gobernador civil, por decreto de 30 del pasado julio, ha aprobado el expediente de registro minero nombrado «Don Manuel», número 13.519, mandando extender el título de propiedad á favor de don Arturo Isla Herro cuando hayan transcurrido los treinta días desde la publicación

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION de las licencias de uso de armas, de caza y pesca, expedidas por este Gobierno en el mes anterior.

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE de la licencia	EDAD
Don Lorenzo Guerra	Cillorigo	Pesca	32 años
Manuel de la Serna	Riotuerto	Armas	28)
Mariano Rojo	Celada	Pesca	43)
José Quintanilla	Santander	Armas	28)
Pedro Malo y Aranda	Idem	Idem	40)
César Illera	Idem	Caza	39)
Celestino González	Valdeprado	Idem	47)
José Gutiérrez Cacho	Santander	Idem	57)
José Antonio Palacio	Idem	Idem	53)
Casto de la Mora y Arena	Valdeolea	Idem	27)
Máximo Nazábal	Santander	Armas	36)
Félix Bolado Ezpeleta	Idem	Caza	43)
Eduardo Castanedo	Barreda	Idem	25)
Francisco Isla Arrese	Guriezo	Idem	36)
Saturnino Ibarria	Liaño	Armas	29)
Miguel Fernández	Puente Viesgo	Pesca	77)
Braulio Lavín Alonso	Santander	Armas	46)
Antonio Díaz Obregón	Idem	Caza	44)
Francisco Voccia	Arroyo	Idem	25)
Adolfo Griner	Las Rozas	Idem	34)
Federico Griner	Idem	Idem	25)
Teodoro Díaz Gutiérrez	Reinosa	Pesca	36)
Tomás Gutiérrez Martínez	Roiz	Idem	48)
José Gutiérrez Bustamante	Santander	Caza	26)
Pedro Ceballos	Idem	Idem	52)
José Gómez González	Cerrazo	Idem	30)
Ernesto Gómez González	Idem	Idem	26)
José Alonso Fernández	Reinosa	Idem	46)
Daniel Alonso Sol	Castro Urdiales	Idem	20)
Luis Sáinz Trápaga	Coó	Idem	29)
Gerardo Varona Valdor	Santander	Idem	25)
José Illera	Idem	Idem	26)
Félix Ruiz García	Reinosa	Idem	40)
Manuel Obeso García	Idem	Idem	33)
Arturo Tejeiro	Santander	Idem	25)
Alfredo Oria	San Salvador	Idem	28)
Manuel Quijano	Arenas	Pesca	54)
Baldomero Argüelles	Ramales	Caza	46)
Vicente Aranz Anievas	Santander	Idem	59)
Eloy del Peral	Gibaja	Idem	47)
José M. ^a González Trevilla	Madrid	Idem	53)
Elceáreo Díaz	Hinogedo	Idem	23)
Ildefonso Blanco	Ramales	Idem	24)
José Campillo Valle	Potes	Idem	25)
Claudio Núñez Díez	Enmedio	Idem	31)
Saturnino Alonso	Ramales	Idem	24)
Pedro Sierra	Sámano	Idem	56)
Antonio Arenal	Valdeprado	Idem	38)
Luis Aldama Terán	Molledo	Idem	38)
Alejo Cabezón	Santander	Idem	34)
El mismo	Idem	Armas	34)
Arsenio López	Idem	Caza	32)
Cándido Navedo	Idem	Idem	44)
Carlos Pombo Escalante	Idem	Idem	40)
Angel Herrero	Ramales	Armas	50)
Julián Merino	Las Rozas	Caza	24)
Baldomero Ruiz	Santander	Idem	56)
Demetrio Gutiérrez Obeso	Reinosa	Idem	31)
Marcelino Velasco	Penagos	Idem	26)
Julián Salguero	Heras	Idem	52)

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE de licencia	EDAD
Don Julio Bonnet.	Ruiloba	Caza	51 años
Ramón Sánchez	Gama	Pesca	28 »
Emilio Díaz de la Bárcena	Ríocorbo	Caza	31 »
Juan Mac-Lennan	Santander	Idem	36 »
El mismo	Idem	Armas	36 »
Juan Dabén Osorio	Idem	Caza	29 »
Salustiano Conde	Idem	Idem	64 »
Pedro Argüeso	Soto	Idem	29 »
Isidoro Cuevas	Valdeolea	Idem	23 »
Jacinto Martínez	Idem	Idem	20 »
Prudencio García	Idem	Idem	52 »
Manuel Sáinz de Baranda	Santander	Idem	15 »
Jesús del Piñal	Idem	Idem	16 »
Ramón Sáinz de Baranda	Idem	Idem	17 »
Casimiro Zorrilla	Rivanmontán al Monte	Idem	22 »
Manuel L. Bustamante	Santander	Idem	53 »
José Otí Riaño	Liérganes	Idem	29 »
Nicasio Cospedal	Santander	Idem	40 »
Felipe Pérez Bocos	Valderredible	Idem	49 »
Raimundo Fernández	Soto	Idem	38 »
Ventura Barrio	Las Rozas	Pesca	66 »
Alfredo González	Voto	Caza	36 »
Manuel Pardo Sáinz	Soba	Idem	47 »
El mismo	Idem	Armas	47 »
Ramón Riva Herrán	Santander	Caza	53 »
Adolfo Jiménez	Astillero	Idem	37 »
Isidro Vila	Gibaja	Idem	51 »
Pedro Pérez Lemaur	Bárcena de Pie de Concha	Idem	26 »
Eduardo Díaz	Idem	Idem	33 »
El mismo	Idem	Pesca	33 »
Pedro Rodríguez	Potes	Caza	45 »
Florencio Castela	Idem	Idem	36 »
Luis Gómez Tuiz	Santander	Idem	21 »
Abundio Fernández	Idem	Idem	29 »
Emilio Corpas	Idem	Idem	42 »
Agustín Garmendia	Valdeolea	Idem	35 »
Valentín Garmendia	Idem	Idem	29 »
Carlos G. de los Ríos	Santander	Idem	19 »
José Escalante y González	Idem	Armas	65 »
Benito Llorente	Torrelavega	Caza	31 »
Eusebio Peón Cué	Idem	Armas	33 »
Nicolás Franco	Cayón	Idem	33 »
Antonio de la Mora y Obregón	Palencia	Caza	55 »

Santander 1.º de septiembre de 1909.

El Gobernador civil,

José de Elósegui y Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cartes

Aprobado en sesión de ayer por esta Corporación el proyecto de presupuesto ordinario para 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los que lo deseen, y con objeto de que hagan las enmiendas ó reparaciones que les convenga á su derecho; pues

pasado dicho plazo sin reclamación, se procederá á la confección del definitivo para elevarlo á la Superioridad para su aprobación.

Cartes 30 de agosto de 1909.—
El Alcalde, Luis Uría.

Ayuntamiento de Meruelo

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á los efectos de examen y reclamación, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Muni-

pio, formado para el próximo año de 1910.

Meruelo 29 de agosto de 1909.—
El Alcalde, Francisco Díez.

Ayuntamiento de Noja

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, á los efectos de examen y reclamación, el presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el próximo año de 1910.

Noja 29 de agosto de 1909.—El Alcalde, Pedro Fomperosa.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CARRETERAS

Rectificada por el señor Alcalde de Penagos la relación nominal de los propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser expropiados con las obras de construcción de la carretera de Obregón á Penagos, se publica á continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de enero de 1879, señalando un plazo de quince días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de sus fincas en la mencionada Alcaaldía, como determina el art. 24 del Reglamento dictado para la aplicación de la referida ley.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	VEGINDAD	SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA	
				Cabida total Areas	Clase de cultivo
1	D. Julián Roiz	Sobarzo	Tejera de Luis.	18.00	Erial
2	Manuel Vear	Cabárceno	Idem		Labrado
3	Alejo Gutiérrez	La Concha	Ojo del Mar		Idem
4	Francisco Torriente	Sobremazas	Mies de Solares.	7 50	Prado
5	Amado Agudo	Sobarzo	Idem		Idem
6	D. ^a Dolores Calleja	Idem	Idem	19.50	Idem
7	Emilia Media Cuesta	Idem	Idem		Idem
8	Dolores Calleja	Idem	Idem		Idem
9	Herederos de doña Teresa Cagigas	Orejo	Idem	12.00	Idem
10	D. Francisco Saro	Sobarzo	Idem		Idem
11	Narciso Obregón	Esles	Idem	10.50	Labrado
12	Tomás Gómez	Sobarzo	Idem		Idem
13	D. ^a Emilia Media Cuesta	Idem	Idem	18.00	Idem
14	D. Amado Agudo	Idem	Idem		Idem
15	D. ^a Fidela García	Idem	Idem	18.00	Prado
16	D. Marcos Agudo	Idem	Idem		Idem
17	Saturnino Rivas	Idem	Idem	4 50	Idem
18	Juan García	Madrid	Idem		Idem
19	Marcelino Media	Sobarzo	Idem	17.50	Labrado
20	José García	Idem	Idem		Idem
21	Dolores García Hoz	Madrid	Idem	6.00	Prado
22	Hipólito Agudo	Sobarzo	Idem		Idem
23	Amado Agudo	Idem	Idem	9.00	Idem
24	Segundo Calleja	Idem	Idem		Idem
25	Francisco Saro	Idem	Idem	6.00	Idem
26	Juan García Cuesta	Idem	Idem		Idem
27	Carlos Roiz	Idem	Idem	7.50	Idem
28	Serafín Rodríguez	Idem	Idem		Idem
29	Manuel Media	Cabárceno	Idem	10.00	Idem
30	Francisco San Miguel	Sobarzo	Idem		Idem
31	Juan García Hoz	Del Arenal	Idem	12.00	Idem
32	Saturnino Rivas	Madrid	Idem		Idem
33	Manuel de la Hoz	Sobarzo	Idem	6.00	Idem
34	Ricardo Navedo	Del Arenal	Idem		Idem
35	Salvador Gutiérrez	Sobarzo	Idem	30.00	Idem
36	Juan García Hoz	La Concha	Idem		Idem
37	Valentín Melgar	Madrid	Idem	15 00	Idem
38	Juan García Hoz	Santander	Idem		Idem
39	Benigno Gandarilla	Madrid	Idem	21 00	Idem
40	D. ^a María Gandarilla	Cabárceno	Mardein		Idem
41	D. Celedonio Cuesta	Sobarzo	Idem	9.00	Labrado y tierra
42	Andrés Pontones Ortiz	Idem	Idem		Idem
43	Leocadio de la Mora	Idem	Idem	Idem	Idem
44	Narciso Obregón	Castañeda	Idem		Idem
45	Francisco Saro	Esles	Idem	Idem	
		Sobarzo	Idem		

Número de orden	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA		
			SITUACIÓN	Cabida total — Areas	Clase de cultivo
46	D. Manuel Media	Sobarzo	La Cañada	16.00	Prado
47	Narciso Obregón	Esles	Idem		Idem
48	Francisco Navedo	Sobarzo	Idem		Idem
49	Francisco Saro	Idem	Idem		Idem
50	Agapito Cuesta	Idem	Idem		Idem
51	Francisco San Miguel	Idem	Idem		Idem
52	Celedonio Cuesta	Idem	Idem		Idem
53	Valentín Melgar	Santander	Saguales		Idem
54	Eleuterio de la Hoz	Sarón	Idem		Idem
55	D. ^a María Gandarillas	Sobarzo	Idem		Idem
56	D. Francisco Saro	Idem	Idem		Idem
57	Agapito Cuesta	Idem	Idem		Idem
58	Francisco Sáinz	Idem	Idem		Idem
59	José Abascal	Idem	Idem		Idem
60	Narciso Obregón	Idem	Idem		Idem
61	Herederos de D. Bonifacio Roiz: Carlos Ron	Esles	Idem		Idem
62	D. ^a Francisca Portilla, viuda de Jaureguizas	Santander	Idem		Idem
63	D. Francisco Galván	Sobarzo	Idem		Idem
64	Juan García Hoz	Madrid	Idem		Idem
65	Blas Cuesta	Sobarzo	Idem		Idem
66	Herederos de doña Teresa Cagigas	Santander	Idem		Idem
67	D. Francisco Saro	Sobarzo	Idem		Idem
68	Herederos de doña Teresa Cagigas	Santander	Idem		Idem
69	D. ^a María Gandarilla	Sobarzo	Idem		Idem
70	D. Juan García Roiz	Madrid	Idem		Idem
71	Leocadio Mora	Castañeda	Idem		Labrado
72	Herederos de doña Teresa Cagigas	Santander	Idem		Idem
73	D. José García Hoz	Sobarzo	Idem		Idem
74	Herederos de doña Teresa Cagigas	Santander	Idem	Idem	
75	D. Julián Roiz	Sobarzo	El Ferial	19.00 Idem	
76	José Hoz	Idem			
77	Celedonio Sáinz	Idem			
78	Julián Roiz	Idem			

Santander 30 de junio de 1909.

El Gobernador civil,

José de Elósegui y Martínez.

**Ministerio de Instrucción pública
Y BELLAS ARTES**

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo una plaza de Auxiliar del primer grupo, Sección de Exactas, dotada con la gratificación anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición

se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito

no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 7 de julio de 1909.

El Subsecretario interino,

A. Castro.

(*Gaceta* del 2 de agosto.)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON CELSO TORRES NAFRÍA, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia han sido designados como jurados que han de funcionar durante el próximo cuatrimestre los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal: los del partido de San Vicente de la Barquera, el día diez y siete del mismo mes de septiembre, á las diez de la mañana, para conocer de la causa seguida contra Hipólito García, por robo.

Partido judicial de San Vicente de la Barquera

JURADOS

Cabezas de familia

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	D. Manuel Cuelí Sordo.	Labrador.	Pesués
2	Gregorio Ceballos Pérez.	Propietario.	San V. de la Barquera
3	Nicanor Lamadrid Eshada.	Industrial.	Pechón
4	Manuel Bengochea Celis.	Labrador.	Los Llaos
5	José Calleja Orbanga.	Dependiente.	San V. de la Barquera
6	Agapito Fernández Gutiérrez.	Marinero.	Idem
7	Julián Martínez Díaz.	Labrador.	Prellezo
8	Narciso González Fernández.	Propietario.	Luey
9	Ricardo Cobo Vega Inclán.	Idem.	San V. de la Barquera
10	Federico Sánchez García.	Idem.	Treceño
11	Felipe Sánchez López.	Industrial.	Idem
12	José Díaz González.	Labrador.	Roiz
13	Jesús Odriozola Sánchez.	Industrial.	Idem
14	Marcelino González Bueno.	Propietario.	Pesués
15	Manuel Fernández Gutiérrez.	Marinero.	San V. de la Barquera
16	Alejo Zornosa López.	Industrial.	Treceño
17	César Cordera Fernández.	Capataz.	Cobijón
18	José Castro Trueba.	Minero.	Llano
19	José Ibáñez García.	Propietario.	Treceño
20	Feliciano Alvarez González.	Idem.	San V. de la Barquera

Capacidades

1	D. Francisco Serdio Vega.	Ex Concejal.	Cabanzón
2	Manuel González Díaz.	Propietario.	Camino
3	Juan Rábago González.	Ex Concejal.	Treceño
4	Anselmo Calderón Bustamante.	Propietario.	San V. de la Barquera
5	José Díaz Noriega.	Concejal.	Prellezo
6	José Celis de la Vara.	Idem.	Campios
7	Manuel Gutiérrez González.	Idem.	Cosio
8	Aurelio Rubín Mundaray.	Idem.	Treceño
9	José Gómez Gutiérrez.	Ex Concejal.	Roiz
10	Donato Palacios Jimenez.	Propietario.	San V. de la Barquera
11	Maximino Gutiérrez Díaz.	Idem.	Los Llaos
12	Cecilio Díaz Díaz.	Alcalde.	Hayuela
13	José Linares Alvarez.	Concejal.	Labarces
14	Ramón Villanueva Peña.	Ex Concejal.	Pechón
15	Enrique Alvarez Fernández.	Idem.	Pesués
16	Clemente Ferreira Sánchez.	Idem.	Roiz

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	D. Canuto Pardo Haya.....	Jornalero.....	Mac-Mahón, 5
2	Luis López Herrera.....	Labrador.....	Peñacastillo
3	Gabriel Rodríguez Prieto.....	Comerciante.....	Plaza de la Luna, 5
4	Fernando Baldizán López.....	Industrial.....	Peñacastillo

Capacidades

1	D. Celestino de la Loma Arenal.....	Abogado.....	Blanca, 8, 1.º
2	Alejandro Mediavilla López.....	Idem.....	Blanca, 17, 1.º

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

Santander veinticinco de abril de mil novecientos nueve.—*Celso Torres.*—P. S. M., *José Antonio Díaz.*

Audiencia territorial de Burgos

Provincia de Santander

Lista de los solicitantes á los cargos de Juez municipal y Suplentes de los pueblos de esta provincia que se expresan, y que, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 5.º de la vigente ley de Justicia municipal, se publica para que los que tengan que hacer alguna observación ó reclamación la formulen con documentos justificantes en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia territorial, dentro del término de quince días, desde la inserción de este anuncio.

Partido judicial de Laredo

Liendo.—Don Francisco López Cuadra, Juez.

Partido judicial de Potes

Potes.—Don Juan José Bustamante Hoyos, Juez.

Vega de Liébana.—Don Jesús de Bedoya Díez, ídem.

Partido judicial de Ramales

Valle de Ruesga.—Don Julián Porres Castillo, Juez, y don Antonio Arredondo Salazar, ídem.

Valle de Soba.—Don Manuel Diego Sáinz, Juez; don Juan Fernández Puente, ídem, y don Pedro Zorrilla, ídem.

Partido judicial de Reinosa

Santiurde de Reinosa.—Don Eleuterio Hoyos López, Juez, y don Manuel González García, Suplente.

Valdeprado.—Don Eloy Gómez Díaz, Juez; don Tomás Fernández Gómez, Suplente; don Arsenio Sanz López, Juez, y don Aquilino Rodríguez Cosío, ídem.

Valderredible.—Don Juan Díez Peña, Juez; don Nicasio Bustamante Cuadrado, ídem, y don Eulogio Lucio García, Suplente.

Valdeolea.—Don Félix López Blanco, Juez.

Partido judicial de Santander (Este)

Camargo.—Don Saturnino Jerez Requeria, Juez, y don José Fernández Agüero, ídem.

Partido judicial de Santander (Oeste)

Santander (Oeste).—Don Mariano García del Moral, Juez; don José María Gutiérrez Fernández, ídem; don Alberto Gayé y Fernández, ídem; don Juan Manuel Orbe y Gómez Bustamante, ídem.

Villaescusa.—Don Mauricio Ruiz de la Riva, Juez.

Partido judicial de San Vicente de la Barquera

Valdáliga.—Don Enrique Gómez González, Juez, y don Manuel Jesús Odriozola Sánchez, Suplente.

Val de San Vicente.—Don Ra-

món Villanueva y Peña, Juez; don Ramón Sánchez de Cos, ídem, y don Nicomedes Fernández Río, Suplente.

Partido judicial de Santoña

Meruelo.—Don Antonio López Echevarría, Juez; don Lorenzo Gómez Setién, ídem; don Manuel Ballesteros Monasterios, ídem, y don Ramón Uslé Campos, Suplente.

Noja.—Don Francisco Castañeda Lavín, Juez.

Penagos.—Don Manuel Ruiz Lavín, Juez; don Manuel Hoz Arenal, Suplente; don Antonio Fernández Gutiérrez, ídem, y don José B. Fernández, Juez.

Ríotuerto.—Don Manuel del Cerro Mier, Juez; don Emeterio Arnáiz y Fernández, ídem; don Angel Gómez de la Cantolla, Suplente, y don Manuel de la Serna Roqueñí.

Solórzano.—Don Joaquín Oceja Echaguren, Juez, y don Antonio Trueba Fernández, ídem.

Partido judicial de Torrelavega

Molledo.—Don Antonio Ramón Quevedo, Juez; don Andrés Díaz Fernández, ídem; don Ramón Cayón Díaz, Suplente, y don Joaquín Collantes Obregón, Juez.

San Felices.—Don Ambrosio González Quijano, Suplente; don Valentín de Mediavilla y López, Juez; don Antonio González del Rivero, ídem, y don Domingo González Casado, ídem.

Partido judicial de Cabuèrniga

Polaciones.—Don Francisco Cosío Cuena, Juez, y don Vicente García Gómez, ídem.

Tudanca.—Don Ulpiano Gómez Gómez, Juez; don Dámaso Rodríguez Martínez, ídem; don Francisco González García, ídem; don Fermín Gutiérrez Mantecón, ídem; don Marcelo Rodríguez Martínez, ídem, y don Ruperto Rodríguez Díaz, ídem.

Partido judicial de Villacarriedo

Luena.—Don Manuel Ibáñez Fernández, Juez.

Vega de Pas.—Don Emilia López Azcona, Juez.

Villafufre.—Don Santiago Díez Abascal, Juez, y don Joaquín Maquilán Alonso, Suplente.

Burgos 30 de agosto de 1909.—El Secretario de Gobierno: H. P., Pedro Tomeo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

DON TOMÁS LOMBANA Y SARABIA, Juez municipal suplente de este distrito.

Hago saber: Que por este Juzgado, en mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza á don Jacinto Fernández Campo, cuyo paradero se ignora, habiendo tenido su último domicilio en el pueblo de Riaño, Ayuntamiento de Solórzano, para que á la hora de las cuatro de la tarde del día nueve del próximo mes de Septiembre, se presente en este Juzgado, sito accidentalmente en el pueblo de Navajeda, á contestar á la demanda de juicio verbal civil presentada en el mismo por don Manuel del Cerro Mier, vecino de Riotuerto, reclamándole ciento catorce pesetas noventa céntimos, según lo tengo acordado en providencia del día de hoy; apercibiéndole que de no verificarlo se seguirá el juicio en rebeldía sin más citarle ni oírle.

Dado en Entrambasaguas á veinte de agosto de mil novecientos nueve.—Tomás Lombana.—Por su mandado, Ramón Barquín.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario por lesiones á Servan-

do Castanera, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que dentro del término de ocho días comparezcan ante dicho Juzgado á prestar declaración en referido sumario.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido á presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas y les parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparecen.

Testigos

Agustín Aurré, residente en Bilbao, y Marino Ríos, vecino que es de Camargo.

Santander veintisiete de agosto de mil novecientos nueve.—El Secretario, Felipe Iglesias.

CÉDULA DE CITACION

Un tal Adolfo, barquillero, domiciliado en Vega de Pas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del Oeste de Santander dentro del término de diez días, para declarar en causa por estafa de un bombo; bajo apercibimiento de imponerle una multa y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Santander, treinta y uno de agosto de mil novecientos nueve.—El Secretario, Jesús Escobio.

EDICTO

DON TOMÁS LOMBANA Y SARABIA, Juez municipal suplente de este distrito.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza á don Gervasio Cruz, cuyo paradero se ignora, habiendo tenido su último domicilio en el pueblo de Riaño, Ayuntamiento de Solórzano, para que á la hora de las cuatro y media de la tarde del día nueve del próximo mes de Septiembre se presente en este Juzgado, sito accidentalmente en el pueblo de Navajeda, á contestar á la demanda de juicio verbal civil presentada en el mismo por don Manuel del Cerro Mier, vecino de Riotuerto, reclamándole cincuenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, según lo tengo acordado en providencia del día de hoy; apercibiéndole que de no verificarlo se seguirá el juicio en rebeldía sin más citarle ni oírle.

Dado en Entrambasaguas á

veinte de agosto de mil novecientos nueve.—Tomás Lombana.—Por su mandado, Ramón Barquín.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA

Se venden, en pública subasta, la mitad proindivisa de las fincas siguientes:

Una casa en la ciudad de Cádiz, Paseo de las Delicias, núm. 2.

Otra, señalada con el núm. 2 moderno, en la calle de San Pedro (Santander); y

Otra en Puerto Real (Cádiz), calle de San Ignacio, núm. 13; por el tipo, la dicha mitad proindivisa, de 4.601 pesetas 19 céntimos la 1.ª; de 2.800 pesetas la 2.ª, y de 2.681 pesetas 41 céntimos la 3.ª

El acto se verificará el día 30 de Septiembre del corriente año, á la hora de las catorce, ante el Notario de Sevilla don Félix Sánchez Blanco y Sánchez, en su despacho, calle Conteros, núm. 12, donde se hallan de manifiesto los títulos de propiedad y el pliego de condiciones.

Sevilla 27 de agosto de 1909.

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido por este Banco con el número 9.189, de pesetas nominales 5.000, en 100 acciones de la Sociedad Azucarera de Madrid, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 de los Estatutos, y caso de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, á contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 13 agosto 1909.—El Vicesecretario, Justo Pezeda. 3-3

SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

Tipografía de "El Cantábrico"

Compañía, 3

SANTANDER